



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE GOBIERNO



### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados y Diputadas **Humberto Armando Prieto Herrera, Isidro Jesús Vargas Fernández, Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, Ma del Rosario González Flores, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Juan Carlos Zertuche Romero**, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción V; y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 28 BIS, numeral 1; 28 QUATER, numerales 1 y 2; 28 QUINQUIES, incisos a) y h); 28 SEPTIES, numeral 2, inciso e); 59, numeral 1; 60; y 93, numerales 1, 2, y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona titular de la Secretaría General de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que la organización técnica y administrativa prevista en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que la Secretaría General será el área administrativa responsable de la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias y la atención eficiente de las necesidades administrativas y financieras.

**SEGUNDO.** Que en razón de la jerarquía administrativa referida a partir del nombramiento del titular de la Secretaría General se articula la integración de los servicios técnicos y administrativos del Congreso, necesarios en el ámbito



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## JUNTA DE GOBIERNO

administrativo para el buen desarrollo de las funciones constitucionales a cargo del Poder Legislativo.

**TERCERO.** Que las normas de organización interna del Congreso depositan en la Junta de Gobierno la facultad de proponer al Pleno Legislativo a quien habrá de ocupar la titularidad de la Secretaría General, para que, por el voto de la mayoría de los Diputados presentes sea nombrado por el término de la Legislatura.

**CUARTO.** Que por consenso de este órgano de representación política, la propuesta de referencia, ha tenido a bien recaer en el Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García, en virtud de estimar que posee la experiencia y capacidad suficiente, toda vez que ha venido desempeñando dicho encargo de manera atinente, además de dar cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley para el desempeño del cargo en mención, lo cual puede constatarse con la siguiente reseña curricular:

El Profesionista de referencia nació en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 15 de marzo de 1982, realizó sus estudios profesionales en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, como Licenciado en Derecho; a cursado dos Maestrías, una Administración Pública y otra en Derecho Parlamentario, la primera de ellas por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Campus Victoria y la segunda por la Universidad Autónoma del Estado de México.

Asimismo, cuenta con cursos y diplomados en Igualdad y Equidad de género en Política Pública, por la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco. Diplomado Poder Legislativo y Estado Democrático, Congreso del Estado de Tamaulipas Universidad Nacional Autónoma de México. Diplomado en Derechos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## JUNTA DE GOBIERNO

Humanos, Congreso del Estado de Tamaulipas Universidad Nacional Autónoma de México. Diplomado en materia de Género y Derecho, Instituto de la Mujer Tamaulipeca en coordinación con la Universidad Autónoma Metropolitana. Diplomado en Juicios Orales, Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En el ámbito profesional en el sector público se ha desempeñado como Juez Calificador del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Victoria; de 2009 a 2022 se desempeñó en diversas áreas del Congreso del Estado de Tamaulipas como Titular y Jefe de Departamento Jurídico de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Asesor Dictaminador y Jefe de Departamento de Apoyo Técnico de la Unidad de Servicios Parlamentarios, así como auxiliar jurídico e investigador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

De octubre de 2022 a enero de 2023 como Subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo.

En el sector privado, de 2009 a la fecha, se ha desempeñado como Catedrático de la Carrera de Licenciado en Derecho y en Comercio Internacional en la Universidad la Salle Campus Victoria.

Por último, es importante referir que en fecha 24 de enero del año 2023, el Licenciado Lorenzo Ochoa García, fue designado Secretario General de este Congreso del Estado, cargo que ha venido desempeñando hasta esta propia fecha.

Con lo antes referido, queda debidamente acreditado que el profesionista aludido, cuenta con las suficientes aptitudes y experiencia necesaria, para continuar dirigiendo los trabajos de coordinación y ejecución de las tareas parlamentarias, al frente de la Secretaría General de este Poder Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## JUNTA DE GOBIERNO

En virtud de lo anterior y considerando el alto interés por resolver sobre este aspecto de la organización técnica y administrativa del Congreso, sometemos a su consideración, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL MAESTRO JUAN LORENZO OCHOA GARCÍA, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se nombra al Maestro Juan Lorenzo Ochoa García, como Secretario General de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el término de la misma, el cual comprenderá a partir del día de su nombramiento, hasta el 30 de septiembre de 2027, mismo que podrá prorrogarse hasta el nombramiento del nuevo Secretario General de la Legislatura 67.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta de ley ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII y 158 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO TERCERO.** Queda sin efectos toda disposición y/o designación que contravenga la presente.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE GOBIERNO

Dado en la Sala de reuniones de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre del año 2024.

**JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
PRESIDENTE**

**HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA  
NAJERA**

**COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO  
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL**

*En representación del Coordinador Gerardo Peña Flores.*

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.